



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0259-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

### **POR CUANTO:**

La solicitud N° 0011363 del Sr. MACARIO HUANCHO MAMINGO; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2016-MDPB, de fecha 23.08.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud N° 011363, con registro documentario de Mesa de Partes N° 085 de fecha 06.01.2016, el Sr. MACARIO HUANCHO MAMINGO, solicita exoneración de pago por derecho de sepultura al ciudadano que en vida fue PEDRO HUANCHO PIMPINARI, solicitud que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Informe N° 621-2016-GDS/MDPB, opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Legal a través de su Informe N° 777-2016-GAL/MDPB.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 23.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** retroactivamente la exoneración del pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles), correspondiente a servicio de cementerio: Uso de terreno de cementerio de la MDPB – Sepultura en tierra, detallado en el ítem 008 – Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitado por Sr. MACARIO HUANCHO MAMINGO, para otorgar cristiana sepultura a quien en vida fue : PEDRO HUANCHO TIMPINARI; consecuentemente encárguese a la gerencia de desarrollo social el estricto cumplimiento del presente acuerdo

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO



Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hjhe /SG  
DISTRIBUCIÓN: GAFyR/GDSYSM/imagen  
Cca: ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@muniuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@muniuertobermudez.gob.pe)